

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca siete (07) de octubre dos
mil veintidós (2022)

Proceso: 2018-0685

TENGASE al abogado(a) DANIELA MEDINA MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.680.578 de la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 362.54 del C.S de la J, correo electrónico dmedina@scolalegal.com, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder de sustitución conferido

INDIQUE en la demanda el canal digital, donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos y cualquier tercero que deba ser citado en el proceso. (correo electrónico; número celular o fijo; WhatsApp; Facebook, Skype; twitter.). conforme al art 6 de la ley 2213 de 2022.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
Juez



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6de67dc936eee2d3b37ad9a7f39896b56920692eefae86f60332d4232982843**

Documento generado en 09/10/2022 07:17:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>